

QUE TIENE LA DEMANDA inscripción extrajudicial de dominio CAUSA No. 30598-E. PICHINCHA. PROVIDENCIA

JUZGADO SEPTIMO DISTRITO CIVIL DE PICHINCHA-Quito, a 2 de marzo de 1998.- Las 08:00.- VISTOS: La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. Es procedente el trámite de inscripción. En consecuencia comase traslado de la misma a los demandados en las ciudades que se les demanda a fin de que la contesten en el término de quince días bajo apercibimiento, en rebeldía. En mérito al juramento realizado por los peticionarios, en lo que se refiere a desconocer el domicilio de los demandados y de conformidad con lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados presuntos y desconocidos de la señora FRANCISCA ELENA TRUJILLO VDA. DE AMAGUANA por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito. Inscribese la presente demanda en el Registro de la Propiedad de esta ciudad de Quito. Cuérense en la presente causa con el Alcalde y Procurador Síndico del Distrito Metropolitano de Quito. Agréguese la documentación acompañada. Téngase en cuenta el castigo judicial señalado. NOTIFIQUESE JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA-Quito, a 18 de abril de 1998.- Las 15:00.- Agréguese al proceso el escrito presentado. Atendiendo la petición que antecede, cuérense con la presente causa con los herederos de Elena Francisca Trujillo Amaguana Vda. de Amaguana. NOTIFIQUESE y Dr. Felipe Granda Aguilar. Lo que comunico a Uds. para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar castigo judicial en la forma legal para recibir las posteriores notificaciones que le corresponda. EL SECRETARIO Hay un sello pp21982

REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL DE RADIODIFUSION Y TELEVISION CONARTEL AVISO AL PUBLICO. El Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión, CONARTEL de conformidad con lo dispuesto en el Art. 71 inciso cuarto de la Ley Reformatoria a la Ley de Radiodifusión y Televisión, y en la Resolución No. 0632-CONARTEL-98 de fecha 11 de junio de 1998, comunica al Público en General que se está tramitando la concesión de una estación de Radiodifusión en la banda FM, de la categoría

carroón cuato, remita a esta Ubicación el certificado con el historial de dominio durante los últimos 15 años respecto al predio, determinado en la presente denuncia. Tómese en cuenta la cédula judicial No. 1132 señalada por el denunciante y la autorización concedida a su abogado Dr. José Ortiz Heredia. CÍTESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. DR. RUBEN PAZMINO DE LA TORRE DIRECTOR DISTRITAL CENTRAL LO CERTIFICO DR. MILTON ESCOBAR G. SECRETARIO MEJ... INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO INDA.- DIRECCION DISTRITAL CENTRAL.- Quito, 22 de julio de 1998. Las 15:00.- Proveyéndose el escrito del señor Miento Anibal Vaca Pizarro, se dispone en el principal se les cite por la prensa al señor Segundo Rafael Tapia y a su conyuge la señora Digna Isabel Haro Moreno, con la presente demanda de expropiación. CÍTESE Y NOTIFIQUESE. DR. RUBEN PAZMINO DE LA TORRE DIRECTOR DISTRITAL CENTRAL DEL INDA. Lo Certifico DR. MILTON ESCOBAR SECRETARIO DEL DISTRITO CENTRAL MEJ Hay un sello pp21037

R. DEL E JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION A KATTY GIOCONDA ANDRADE ANDRADE JUICIO: No. 912-98. ACTOR: FRANCISCO JAVIER TERRELLS WITERS DEMANDADA: KATTY GIOCONDA ANDRADE ANDRADE JUEZ: Dr. Vicente Sylvia Vlacara SECRETARIA Srta. Alicia Guerrero Salazar TRAMITA: Loto, Montenegro PROVIDENCIA JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 9 de julio de 1998. Las 9:00.- VISTOS: la demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de ley, dese a la misma el trámite verbal sumario. Por cuanto bajo juramento se declara desconocer el domicilio de la demandada, cítese a Katy Gioconda Andrade por medio de la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en la ciudad de Quito. En orden al nombramiento de Ecuador adhiitem de los menores de edad Mauricio

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA FLORICOLA LA ROSALEDA S.A. FLOROSAL

Se comunica al público que la compañía FLORICOLA LA ROSALEDA S.A. FLOROSAL aumentó su capital en S/2.042'000.000 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de junio de 1998.

Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 98.1.1.1.001826 de 22 de julio de 1998.

El capital actual de S/4.280'800.000 está dividido en 4'280.800 acciones de 1.000 cada una.

Quito, 22 de julio de 1998

DR. IVAN SALCEDO CORONEL SECRETARIO GENERAL

pp/20988